

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320180048300

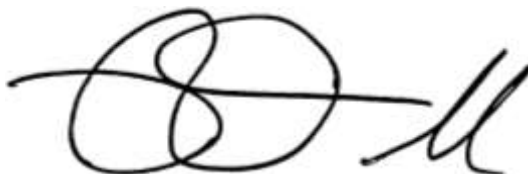
Revisado el proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el inciso primero del auto de fecha 29 de junio de 2021, en el sentido de indicar que dicha providencia debe ser notificada a la parte demandada, junto con el auto admisorio de fecha 3 de octubre de 2018, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.


De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020, téngase al curador ad-litem por notificado el 22 de julio de 2021 toda vez le fue remitido el 19 de julio de 2021 por correo electrónico, el link de acceso al expediente virtual.

Como quiera que con la entrada prematura al Despacho del proceso de la referencia se interrumpió el término de contestación del curador, por Secretaría contrólese el mismo.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 064 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
531cc101eabf42ade9367dad45964058a5069808a8825e3191e08093d344f75e

Documento generado en 07/10/2021 06:54:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>